

Decreto N° 1235 que nombra al Sr. Néstor Febles Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.— G. O. N° 5937, del 30 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1235.

VISTO el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Néstor Febles queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1236 rehabilitando al Sr. José Altagracia Estrella Durán.— G. O. N° 5937, del 30 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1236.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;

VISTOS los artículos 441 y 442 reformados del Código de Procedimiento Criminal reformado por la Ley N° 731, de fecha 15 de noviembre de 1934:

VISTO el expediente relativo a la solicitud de rehabilitación del señor José Altagracia Estrella Durán;

VISTA la sentencia pronunciada en fecha 14 de junio del año 1943 por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, cuyo dispositivo declara procedente en derecho la rehabilitación solicitada;

VISTA a recomendación favorable que en uso de sus atribuciones legales ha hecho sobre el presente caso el Procurador General de la República, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— El señor José Altagracia Estrella Durán queda rehabilitado en el goce y en el ejercicio de los derechos civiles, cívicos y de familia de que había sido privado en virtud de la sentencia pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago de fecha 19 de diciembre de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1238 que nombra al Agrimensor Sr. Romeo A. Rojas Subsecretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo con residencia oficial en Santiago.— G. O. Nº 5939, del 3 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1238.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución, y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Agrimensor señor Romeo A. Rojas, queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, con residencia oficial en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO